



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
29 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de transmitir una carta de fecha 22 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, que lleva adjunto el informe del Grupo de Trabajo sobre las actividades realizadas en 2005 (véase el anexo).

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



**Anexo**

**Carta de fecha 22 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones**

Tengo el honor de transmitir adjunto a la presente el informe del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones acerca de las actividades realizadas en 2005 (véase el apéndice). El informe fue aprobado el 19 de diciembre de 2005.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su apéndice como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Augustine P. **Mahiga**  
Presidente del Grupo de Trabajo oficioso  
del Consejo de Seguridad sobre cuestiones  
generales relativas a las sanciones

## Apéndice

### **Informe del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre cuestiones generales relativas a las sanciones**

#### **I. Introducción**

1. En la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 29 de enero de 1999 (S/1999/92), los miembros del Consejo aprobaron varias medidas prácticas para mejorar la labor de los comités de sanciones de conformidad con las resoluciones pertinentes y convinieron en seguir estudiando la cuestión. En una nota posterior de su Presidente, de fecha 17 de abril de 2000 (S/2000/319), el Consejo autorizó el establecimiento, con carácter provisional, de un grupo de trabajo oficioso del Consejo encargado de formular recomendaciones generales sobre la forma de mejorar la eficacia de los regímenes de sanciones. En el apéndice del presente informe se pasa revista a las actividades del Grupo durante el período 2000-2004.

#### **II. Actividades del Grupo de Trabajo en 2005**

2. En la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 5 de enero de 2005 (S/2005/4), los miembros del Consejo acordaron que Augustine Mahiga, Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas, sería el Presidente del Grupo de Trabajo hasta el 31 de diciembre de 2005. Tras analizar a fondo la situación, con la asistencia de la Secretaría, el Presidente celebró amplias consultas bilaterales con los miembros del Grupo de Trabajo a principios de 2005. En abril de 2005, el Grupo de Trabajo aprobó su programa de trabajo provisional, centrado en mejorar su comprensión de las principales cuestiones relativas a las sanciones mediante presentaciones de información a cargo de expertos. El Grupo de Trabajo celebró 10 reuniones oficiosas en 2005 y en cinco de ellas escuchó presentaciones sobre diferentes problemas relacionados con las sanciones hechas por expertos invitados.

3. En la reunión mantenida el 2 de junio de 2005, el Grupo de Trabajo escuchó presentaciones sobre la aplicación y ejecución de las sanciones hechas por cinco expertos invitados: David Cortright, Juan Larraín, Marja Lehto, George Lopez y Anthony de Vries. El Presidente recaló que la cuestión de la aplicación y ejecución de las sanciones era esencial para el éxito de cualquier régimen de sanciones. El Dr. Cortright y el Profesor Lopez hicieron una presentación conjunta sobre la historia y las tendencias actuales de la política de sanciones. El Profesor Lopez se refirió a la eficacia de las sanciones y explicó con mayor detalle las condiciones que contribuían a su éxito o fracaso. La Sra. Lehto compartió su experiencia sobre la aplicación de las sanciones en Finlandia e indicó que, teniendo en cuenta que los regímenes de sanciones eran cada vez más sofisticados y complejos, la labor de los comités no resultaba suficientemente transparente. También señaló que los mecanismos de supervisión habían mejorado en gran medida la aplicación de las sanciones gracias a sus informes exhaustivos. El Embajador Larraín habló de su experiencia como ex Presidente del mecanismo de supervisión de las sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) y recaló la importancia de basar las denuncias de violaciones de las sanciones en pruebas sólidas. A partir de su experiencia como coordinador de las sanciones de la Comisión Europea, el Sr. de Vries

indicó que el éxito o fracaso de un régimen concreto podía atribuirse en última instancia a la calidad de su planificación.

4. En su reunión celebrada el 22 de julio de 2005, el Grupo de Trabajo escuchó presentaciones sobre los mecanismos de supervisión hechas por cinco expertos en la materia: Abdoulaye Cissoko, Jean-Luc Gallet, Wilson Kalumba, Alex Vines y Jean-Pierre Witty. Los Sres. Cissoko y Gallet hablaron de su experiencia en el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo, en particular con respecto a la aplicación del embargo de armas. El Sr. Kalumba, experto financiero del Equipo de vigilancia de Al-Qaida y los talibanes, puso de relieve los problemas que planteaba la aplicación de sanciones financieras. El Sr. Vines se centró en las condiciones generales en las que operaban los mecanismos de supervisión y pidió una mayor cooperación entre ellos. También sugirió que se encomendara a los comités de sanciones, y no a los mecanismos de supervisión, la tarea de designar a las personas y entidades sujetas a sanciones selectivas.

5. En su reunión mantenida el 27 de septiembre de 2005, el Grupo de Trabajo escuchó presentaciones sobre las propuestas de los tres procesos gubernamentales (Procesos de Interlaken, Bonn-Berlín y Estocolmo), centradas en las sanciones financieras selectivas a cargo de cinco expertos: Thomas Biersteker, Elizabeth Joyce, Michael Brzoska, Peter Wallensteen y Peter Maurer. Todos los expertos se refirieron a los resultados logrados por los tres procesos gubernamentales y las medidas ulteriores de seguimiento. También indicaron que los nuevos problemas a que se enfrentaban los comités de sanciones debían resolverse bien mediante un nuevo proceso de sanciones o por otros medios.

6. En su reunión celebrada el 11 de noviembre de 2005, el Grupo de Trabajo escuchó una presentación sobre las repercusiones humanitarias de las sanciones hechas por Manuel Bessler, Jefe de la dependencia encargada del programa humanitario de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, quien había colaborado en varias evaluaciones de los regímenes de sanciones desde el punto de vista humanitario y ayudado a concluir un manual sobre la metodología para evaluar las consecuencias humanitarias de las sanciones. El Sr. Bessler indicó que, aunque la tónica había pasado de las sanciones generales a las sanciones selectivas, las metodologías para evaluar las consecuencias humanitarias de determinadas sanciones seguían siendo importantes.

7. Por último, en su reunión celebrada el 22 de noviembre de 2005, el Grupo de Trabajo escuchó sobre la lucha contra el terrorismo por medio de las sanciones hechas por cuatro expertos: Sue Eckert, Herald Muñoz, Nico Schrijver y Michail Vitsentzatos. La Sra. Eckert resumió la evolución de la política de sanciones y los debates actuales sobre futuros retos. Una parte de la presentación estaba basada en su reciente investigación sobre la lucha contra la financiación del terrorismo mundial. El Profesor Schrijver abordó las sanciones desde el punto de vista del derecho internacional y comentó dos casos relacionados con sanciones de que habían conocido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas. El Sr. Vitsentzatos habló sobre la utilidad de ampliar la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales, mencionó a la Unión Europea como colaboradora de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación y explicó las prácticas y los problemas de esta cooperación. El Embajador Muñoz compartió sus experiencias como ex Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y

personas y entidades asociadas y subrayó la importancia de este Comité en la lucha contra el terrorismo.

8. Como se ha mencionado más arriba, el Grupo de Trabajo invitó a grupos de cuatro o cinco expertos en sanciones, a menudo los más destacados en el tema que se iba a examinar, procedentes del mundo académico, la administración pública, las organizaciones internacionales y regionales y los órganos encargados de supervisar las sanciones. En todos los casos, la presentación de información fue seguida por una ronda de preguntas. El Grupo de Trabajo mostró interés en conocer las últimas novedades sobre el tema concreto que se estaba discutiendo, los problemas y retos relacionados con él, la función desempeñada por las organizaciones internacionales y sugerencias prácticas para introducir mejoras. Los temas escogidos fueron examinados minuciosamente desde diferentes puntos de vista, mediante un diálogo interactivo y dinámico. Las presentaciones de información a cargo de expertos fueron muy provechosas, ya que ofrecieron al Grupo de Trabajo la oportunidad de conocer las ideas de los profesionales sobre las cuestiones pertinentes relativas a las sanciones, lo cual le ayudó mucho en sus deliberaciones y le sirvió para formular observaciones y recomendaciones, de acuerdo con su mandato.

### **III. Observaciones y recomendaciones generales**

9. A continuación figuran algunas observaciones generales sobre cómo mejorar la eficacia de las sanciones del Consejo de Seguridad, basadas en el examen que efectuó el Grupo de Trabajo de las cuestiones mencionadas más arriba.

10. Las deliberaciones sobre cuestiones generales relativas a las sanciones que el Grupo de Trabajo mantuvo en 2005 coincidieron con la preparación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que también aborda cuestiones relacionadas con las sanciones. Aunque el Grupo no hizo ninguna tentativa concreta de estudiar la forma de mejorar las sanciones en conexión con el Documento Final, algunas delegaciones mencionaron determinadas cuestiones relacionadas con las sanciones, como los exámenes periódicos de las sanciones, una exhortación hecha al Consejo de Seguridad para que mejorase su supervisión de su aplicación y sus efectos y el establecimiento de un mecanismo para solucionar los problemas económicos especiales provocados por la aplicación de sanciones.

11. Las sanciones siguen siendo uno de los importantes instrumentos de que dispone el Consejo de Seguridad para responder a las amenazas contra la paz y la seguridad, incluidos los problemas nuevos y cambiantes, sin recurrir al uso de la fuerza. Esto se ve confirmado por el número cada vez mayor de regímenes de sanciones y mecanismos de supervisión conexos. También se indicó que el Consejo, al imponer sanciones selectivas, aplicaba métodos más innovadores para mejorar su concepción y aplicación. Los miembros reconocieron la necesidad de continuar tratando de perfeccionar aún más la concepción de las sanciones selectivas y reforzar su aplicación.

12. Un ejemplo de la evolución de las sanciones selectivas son las listas de personas y entidades redactadas por los comités de sanciones, que desempeñan una función cada vez más importante en el logro de los objetivos de esas sanciones. Al ser una innovación relativamente reciente en la política de sanciones, esas listas plantean con frecuencia problemas técnicos y políticos sin precedentes. El único propósito de las listas es designar exactamente a aquellos contra quienes se están

aplicando las medidas de las sanciones para alcanzar los objetivos especificados en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es necesario que tanto los comités de sanciones como los Estados comprendan mejor las listas de sanciones y sus posibilidades y limitaciones. Dado que los mandatos de los comités son distintos en cuanto a la inclusión en las listas de las personas y entidades contra quienes van dirigidas las sanciones, es importante que los comités correspondientes sigan resolviendo los problemas relacionados con la inclusión y eliminación de nombres, así como las exenciones de las sanciones, mediante la aprobación de directrices nuevas o revisadas.

13. La supervisión de la aplicación de las sanciones por los comités de sanciones y mecanismos de supervisión, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo, puede aumentar su eficacia. No obstante, la responsabilidad de aplicar las sanciones recae ante todo en los Estados. Además, el Consejo de Seguridad sigue recibiendo información detallada sobre la aplicación de los regímenes de sanciones procedente de los mecanismos encargados de supervisar el cumplimiento de los Estados e investigar las presuntas violaciones. Habría que prestar mayor atención a aplicar las recomendaciones de estos mecanismos de supervisión para obtener el máximo beneficio de su labor. Debería haber más coordinación, interacción e intercambio de información entre esos mecanismos, incluso mediante cauces regularizados, a fin de mejorar sus métodos de trabajo y su eficacia. El Consejo también debería poder encontrar formas de mejorar los resultados de la supervisión de las sanciones, en particular mediante una mayor coordinación y coherencia para impulsar la eficiencia y una utilización más eficaz de los recursos. Los comités de sanciones también deberían hacer un mayor uso de los mecanismos de supervisión para obtener información analítica y técnica que permitiera un examen más profesional y rápido de ciertas cuestiones concretas. La pronta intervención de los comités y una mayor transparencia en su labor pueden repercutir positivamente sobre el nivel de preparación de los Estados para aplicar las sanciones. Contar con un presidente del comité que sea emprendedor y dinámico será indispensable a este respecto.

14. Debería estrecharse aún más la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y los organismos especializados pertinentes, incluso reforzando la capacidad de aplicar las sanciones de los Estados que tienen problemas para hacerlo por razones distintas de la falta de voluntad política. Esa asistencia permitiría al Consejo determinar las razones del incumplimiento y adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación.

15. Los Procesos de Interlaken, Bonn-Berlín y Estocolmo han hecho que se comprendan mucho mejor el concepto y la aplicación de las medidas de las sanciones. Aunque la mayoría de las recomendaciones generadas en esos Procesos tienen un valor permanente, la naturaleza específica de los problemas surgidos en algunos regímenes de sanciones selectivas que están en vigor y en su aplicación podrían hacer necesario que se perfilen mejor.

16. A diferencia de las sanciones generales, las sanciones selectivas tienden a provocar efectos negativos mínimos en la población civil y en terceros Estados. No obstante, si las sanciones selectivas no se conciben y aplican adecuadamente, su legitimidad puede verse comprometida y puede ponerse en duda su utilidad.

17. El Consejo de Seguridad cuenta con toda una serie de opciones para responder a las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales. Las sanciones son una de esas opciones. A este respecto, el Consejo tal vez desee abordar la cuestión de

cómo acentuar la naturaleza preventiva de las sanciones y su utilidad dentro de otras estrategias paralelas. El Consejo debería seguir aplicando un enfoque integrado en respuesta a las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales, incluidas aquellas para las que el Consejo recurre a las sanciones.

18. Los miembros también señalaron el creciente hastío de los Estados por la presentación de informes y las visitas de los diferentes mecanismos de supervisión y otros órganos e indicaron que era necesario ocuparse de este problema, posiblemente dirigiéndose a los Estados de forma más flexible y directa.

#### **IV. Conclusiones**

19. De acuerdo con su mandato, el Grupo de Trabajo se centró en la forma de mejorar la eficacia de los regímenes de sanciones y, al hacerlo, generó varias ideas provechosas e innovadoras. Aunque el intento de catalogar estas ideas no se materializó con la prontitud deseada, el intercambio de opiniones, con carácter oficioso, entre los miembros del Consejo, con la participación de los máximos expertos en sanciones y otras cuestiones, permitió comprender mejor diferentes aspectos de las sanciones en general, y de ciertas medidas específicas en particular. También puso de relieve cuestiones relacionadas con el apoyo institucional a las sanciones por conducto de los comités de sanciones, la Secretaría y los mecanismos de supervisión. El intercambio de opiniones contribuyó asimismo a detectar nuevas cuestiones, retos y problemas que planteaba la aplicación de las sanciones.

20. El Grupo de Trabajo observó con reconocimiento la participación de expertos del mundo académico, la administración pública, la Secretaría y otras esferas, quienes describieron estrategias audaces para una utilización certera y eficaz de las sanciones a fin de hacer frente a los nuevos retos contra la paz y la seguridad internacionales, en particular el terrorismo. Aunque los debates iniciales mantenidos dentro del Grupo de Trabajo indicaron la importancia de seguir deliberando acerca de cómo mejorar la eficacia de las sanciones de las Naciones Unidas, el Grupo no llegó a ninguna conclusión sobre su futura función en la celebración o facilitación de esas deliberaciones.

21. Mientras existan amenazas a la paz y la seguridad internacionales, las sanciones continuarán siendo un instrumento fundamental del Consejo de Seguridad y el intento actual de mejorarlas es una empresa encomiable. La cuestión de quién debe liderar esta labor, y cómo ha de hacerlo, es un tema que tal vez desee estudiar el Consejo.

## Apéndice

### Actividades del Grupo de Trabajo en el período 2000-2004

1. El Grupo de Trabajo, bajo la dirección del primer Presidente, el Embajador Anwarul Chowdhury de Bangladesh, comenzó sus deliberaciones en mayo de 2000 y celebró más de 25 reuniones. A muchas de ellas asistieron expertos en distintas materias, que fueron invitados a informar al Grupo de Trabajo sobre cuestiones de su competencia. Basándose en estas presentaciones de información se preparó un proyecto de documento oficioso, titulado “Propuesta del Presidente”, donde se indicaban posibles formas de hacer más eficaces las sanciones.

2. Bajo la dirección del segundo Presidente del Grupo de Trabajo, el Embajador Martin Belinga-Eboutou del Camerún, en 2002 y 2003 el Grupo de Trabajo continuó su labor con el mismo mandato. Se prestó atención específica a una serie de cuestiones, que el Embajador Chowdhury había mencionado en su informe presentado al Consejo de Seguridad el 16 de febrero de 2001, y respecto de las cuales no se había llegado a un consenso. A pesar de los intentos del Presidente, no fue posible llegar a un acuerdo general sobre esas cuestiones. El Embajador Belinga-Eboutou informó al respecto al Consejo el 18 de diciembre de 2003 y así quedó consignado un informe publicado por el Grupo de Trabajo el 22 de enero de 2004 (S/2003/1197, anexo).

3. Bajo la presidencia del Embajador Joël W. Adechi de Benin, el Grupo de Trabajo celebró tres reuniones oficiosas en 2004. Las cuestiones principales sobre las que no pudo alcanzarse el consenso fueron las siguientes: la duración de las sanciones, es decir, si las sanciones debían, en principio, tener límites temporales; el problema conexo de los criterios para levantar las sanciones; la adopción de decisiones en el Comité (si había de ser por consenso o por mayoría simple); y cómo resolver las preocupaciones de los terceros Estados perjudicados por las sanciones. La mayoría de las delegaciones eran partidarias de continuar estudiando la propuesta del Presidente (Rev.10). Al menos una delegación opinaba que el proyecto de documento oficioso estaba anticuado porque, pese a lo acontecido el 11 de septiembre de 2001, no se refería a la aplicación de sanciones por el Consejo de Seguridad como instrumento fundamental de política en la acción internacional contra la amenaza que planteaba el terrorismo mundial, particularmente en el ámbito de la financiación del terrorismo.

4. Tras un minucioso debate y evaluación de la práctica del Consejo de Seguridad en el uso de las sanciones, el Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que muchas de las recomendaciones mencionadas en sus debates anteriores y que ocupaban un lugar destacado en la propuesta del Presidente, junto con diversas ideas apuntadas en los Procesos de Interlaken, Bonn-Berlín y Estocolmo, habían tenido como resultado cambios tangibles y concretos en los últimos años. Estos cambios habían afectado a la forma en que el Consejo concebía e imponía los regímenes de sanciones, al modo en que los Estados aplicaban las sanciones y al funcionamiento de la Secretaría (concretamente, la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad). Para recalcar la importancia de esas mejoras, el Grupo de Trabajo destacó algunos de esos cambios en la carta dirigida al Presidente del Consejo por el anterior Presidente, de fecha 17 de diciembre de 2004 (véase S/2004/979, anexo).

5. Cabe destacar que, desde que se estableció el Grupo de Trabajo, la propuesta del Presidente a que se acaba de hacer referencia había sido objeto de 10 grandes revisiones en un intento de llegar al consenso entre los miembros del Grupo de Trabajo. No se pudo dar forma definitiva a ese documento por las discrepancias entre



los miembros sobre un número muy reducido de cuestiones decisivas. El más reciente proyecto de versión de la propuesta del Presidente (Rev.10), de fecha 26 de septiembre de 2002, que contiene 65 recomendaciones, se puede consultar en el sitio web del Grupo de Trabajo (<http://www.un.org/Docs/sc/committees/sanctions/index.html>).

6. En la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 23 de diciembre de 2004 (S/2004/1014), el Consejo decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo hasta el 31 de diciembre de 2005. Se siguió encomendando al Grupo la tarea de formular recomendaciones generales sobre la forma de mejorar la eficacia de las sanciones. En este marco, el Grupo de Trabajo también recibió el mandato de examinar una serie de cuestiones específicamente perfiladas y con el acuerdo de los miembros, incluso en un diálogo abierto y oficioso con los Estados interesados, así como con organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales y otras organizaciones competentes. El Consejo también señaló que el Grupo de Trabajo debería beneficiarse de todos los conocimientos especializados disponibles en materia de sanciones, incluida la posibilidad de escuchar exposiciones de los expertos apropiados, según las circunstancias de cada caso.

---